



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



Libertad y Orden



La movilidad  
es de todos

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Principio de  
Procedencia: 3105.492

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

( 002288 ) 002288 20 NOV 2020

*"Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"*

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL-**

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 260 de 2004, modificado mediante Decreto 823 de 2017, los artículos 2 y 23 del Decreto 790 de 2005, el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 23 del Decreto 790 de 2005: *"Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil"*, señala:

**"ARTÍCULO 23. DE LA PROVISIÓN TEMPORAL DE LOS EMPLEOS.** *Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados públicos de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos, siempre y cuando acrediten los requisitos y el perfil exigido para su ejercicio, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su evaluación del desempeño hubiere sido satisfactoria. Sólo en caso de que no sea posible realizar el encargo podrá hacerse nombramiento transitorio. El término de duración de estas provisiones no podrá ser superior a seis (6) meses"*.

Que el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015: *"Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, señala dentro de las disposiciones reglamentarias del Sistema Específico de Carrera de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil respecto de los encargos lo siguiente:

**"ARTÍCULO 2.2.20.1.2 ENCARGOS Y NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES.** *Mientras se surte el proceso de selección, y una vez convocado este, los respectivos empleos podrán ser provistos mediante encargo efectuado a empleados de carrera o mediante nombramiento provisional o transitorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto-ley 790 de 2005.*

*El término de duración del encargo o del nombramiento provisional o transitorio no podrá ser superior a seis (6) meses."*

Que así mismo, los artículos 2.2.5.3.1. y 2.2.5.3.3. del Decreto 1083 de 2015, modificados por el Decreto 648 de 2017, establecieron:

**"Artículo 2.2.5.3.1. Provisión de las vacancias definitivas. (...)**

*Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto-ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)*

**Artículo 2.2.5.3.3. Provisión de las vacancias temporales. (...)**

*Las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera. (...)"*



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



Libertad y Orden



La movilidad es de todos  
Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Principio de  
Procedencia: 3105.492

Resolución Número

0002268

20 NOV 2020

"Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

Que mediante Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Honorable Consejo de Estado, se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 005 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil. En consecuencia, a través de la Circular 03 de 2014, la CNSC estableció:

"(...) que, a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente

(...)

En consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tiene el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normatividad citada y a las **reglas especiales** de cada sistema (...)" (Subrayado fuera de texto).

Que el Grupo de Carrera Administrativa de la Dirección de Talento Humano con base en la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, adelantó el Estudio de Verificación de Requisitos para otorgamiento de encargo de las vacantes del empleo Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15.

Que la Dirección de Talento Humano procedió a publicar el Estudio de Verificación de Requisitos en mención el día 30 de octubre de 2020, otorgando tres (3) días hábiles a los servidores públicos de la Entidad, para interponer reclamaciones en contra de los resultados publicados.

Que con ocasión a las reclamaciones presentadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del Estudio de Verificación de Requisitos para otorgamiento de encargo en el empleo Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15, se procedió a publicar el día 11 de noviembre de 2020 la recomposición del estudio en mención, correspondiendo el derecho al encargo a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa que cumplieran con todos los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

Que una vez en firme el correspondiente estudio, se estableció que el derecho preferencial al encargo en el empleo Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15, le corresponde a los servidores públicos con derechos de Carrera Administrativa que se relacionan a continuación:

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	CUMPLE REQUISITOS	EMPLEO A PROVEER
91201764	JAIRO PUENTES NIÑO	Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 13	SI	Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15
79483669	HUMBERTO ROMERO MENDIETA	Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12	SI	Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15
11794549	CALIXTO PUENTES HIDALGO	Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12	SI	Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15
71875252	JORGE LEON MONSALVE RUIZ	Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12	SI	Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15
79306244	JAIME CORREDOR QUIÑONEZ	Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12	SI	Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15

Clave: GDIR-3.0-12-010

Versión: 04

Fecha: 13/07/2020

Página: 2 de 9



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



Libertad y Orden



La movilidad es de todos  
Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Principio de  
Procedencia: 3105.492

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

( 002288 ) 20 NOV 2020

"Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

80269145	RAMIRO GARZON MOJICA	Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12	SI	Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15
79380089	LUIS EDUARDO RAMIREZ MORALES	Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12	SI	Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15
13444253	ARTURO ANTONIO FORERO CORZO	Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12	SI	Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15
16354727	RUBEN DARIO LORZA MURIEL	Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12	SI	Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15
79317948	JORGE ENRIQUE CABALLERO MORENO	Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12	SI	Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15
79269453	JAIRO ARTURO COLMENARES VELEZ	Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12	SI	Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15
92503166	PEDRO CARLOS MALDONADO CORONADO	Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12	SI	Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15
79123276	ARMANDO SANDOVAL BERNAL	Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12	SI	Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15
91430571	CAMILO MORENO CALDERON	Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12	SI	Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15
72127700	ELKIN MANUEL PAVA MATHIEU	Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12	SI	Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15
14249802	FRANCISCO MORA PATIÑO	Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12	SI	Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15
13011520	OSCAR HERNAN MENDEZ ESTUPIÑAN	Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12	SI	Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15
3024208	GILBERTO RODRIGUEZ TUZO	Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12	SI	Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15
3585930	WILSON DE JESUS ALVAREZ VALENCIA	Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12	SI	Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15
3064811	GERCES ANDULFO RODRIGUEZ ACOSTA	Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12	SI	Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15
3061621	WILSON ENRIQUE LADINO MORENO	Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12	SI	Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15
79349660	GERARDO MORENO ALVAREZ	Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12	SI	Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15
12909804	SILFREDO QUIÑONES FLETCHER	Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12	SI	Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15
91434547	JOSE HERNANDO ACEVEDO AMAYA	Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12	SI	Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15
79446430	JAIRO MAYORGA ROMERO	Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12	SI	Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15
79305647	JOSE MAURICIO CRUZ GORDILLO	Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12	SI	Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15
79047835	JAVIER HERNANDEZ VALLES	Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12	SI	Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15
17628146	OSVALDO ESNEYDER MUÑOZ VARGAS	Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12	SI	Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15
79341274	FIDEL BECERRA SUPELANO	Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12	SI	Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15
79710842	FREDY ALONZO ALVARADO NAVARRO	Bombero Aeronáutico grado 11	SI	Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15
14318879	RODOLFO MACHADO VILLARREAL	Bombero Aeronáutico Grado 11	SI	Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



Libertad y Orden



La movilidad  
es de todos

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Principio de  
Procedencia: 3105.492

Resolución Número

( 00.2288 ) 20 NOV 2020

"Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

- ARTÍCULO 1:** **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **JAIRO PUENTES NIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.201.764, en el empleo Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15 y ubicarlo en el Aeropuerto de Bucaramanga de la Dirección Regional Aeronáutica Norte de Santander, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 13.
- ARTÍCULO 2:** **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **HUMBERTO ROMERO MENDIETA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.483.669, en el empleo Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15 y ubicarlo en el Aeropuerto Guaymaral de la Dirección Regional Aeronáutica Cundinamarca, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12.
- ARTÍCULO 3:** **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **CALIXTO PUENTES HIDALGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.794.549, en el empleo Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15 y ubicarlo en el Grupo Servicios SEI de la Dirección Regional Aeronáutica Meta, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12.
- ARTÍCULO 4:** **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **JORGE LEON MONSALVE RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.875.252, en el empleo Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15 y ubicarlo en el Grupo Servicios SEI de la Dirección Regional Aeronáutica Valle, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12.
- ARTÍCULO 5:** **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante temporal al servidor público **JAIME CORREDOR QUIÑÓNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.306.244, en el empleo Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15 y ubicarlo en el Aeropuerto de Bucaramanga de la Dirección Regional Aeronáutica Norte de Santander, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12, mientras su titular, el señor William Alcaraz Montoya se encuentre encargado del empleo Bombero Aeronáutico IV Nivel 23 Grado 21.
- ARTÍCULO 6:** **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **RAMIRO GARZON MOJICA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.269.145, en el empleo Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15 y ubicarlo en el Grupo Servicios SEI



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



Libertad y Orden



La movilidad  
es de todos

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Principio de  
Procedencia: 3105.492

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

( 002288 ) 20 NOV 2020

"Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

de la Dirección Regional Aeronáutica Valle, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12.

**ARTÍCULO 7:** **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **LUIS EDUARDO RAMIREZ MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.380.089, en el empleo Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15 y ubicarlo en el Aeropuerto de Arauca de la Dirección Regional Aeronáutica Norte de Santander, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12.

**ARTÍCULO 8:** **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **ARTURO ANTONIO FORERO CORZO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.444.253, en el empleo Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15 y ubicarlo en el Grupo Servicios SEI de la Dirección Regional Aeronáutica Norte de Santander, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12.

**ARTÍCULO 9:** **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **RUBEN DARIO LORZA MURIEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.354.727, en el empleo Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15 y ubicarlo en el Grupo Servicios SEI de la Dirección Regional Aeronáutica Valle, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12.

**ARTÍCULO 10:** **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **JORGE ENRIQUE CABALLERO MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.317.948, en el empleo Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15 y ubicarlo en el Aeropuerto de Armenia de la Dirección Regional Aeronáutica Valle, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12.

**ARTÍCULO 11:** **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **JAIRO ARTURO COLMENARES VELEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.269.453, en el empleo Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15 y ubicarlo en el Grupo Servicios SEI de la Dirección Regional Aeronáutica Meta, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12.

**ARTÍCULO 12:** **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **PEDRO CARLOS MALDONADO CORONADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.503.166, en el empleo Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15 y ubicarlo en el Aeropuerto de Tolú de la Dirección Regional Aeronáutica Atlántico, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12.



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



Libertad y Orden



La movilidad es de todos  
Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Principio de  
Procedencia: 3105.492

Resolución Número

( 002288 ) 20 NOV 2020

"Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

- ARTÍCULO 13:** **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **ARMANDO SANDOVAL BERNAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.123.276, en el empleo Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15 y ubicarlo en el Aeropuerto de Neiva de la Dirección Regional Aeronáutica Cundinamarca, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12.
- ARTÍCULO 14:** **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **CAMILO MORENO CALDERON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.430.571, en el empleo Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15 y ubicarlo en el Aeropuerto de Barrancabermeja de la Dirección Regional Aeronáutica Norte de Santander, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12.
- ARTÍCULO 15:** **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **ELKIN MANUEL PAVA MATHIEU**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.127.700, en el empleo Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15 y ubicarlo en el Aeropuerto de Santa Marta de la Dirección Regional Aeronáutica Atlántico, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12.
- ARTÍCULO 16:** **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **FRANCISCO MORA PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.249.802, en el empleo Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15 y ubicarlo en el Aeropuerto de Flandes-Girardot de la Dirección Regional Aeronáutica Cundinamarca, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12.
- ARTÍCULO 17:** **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **OSCAR HERNAN MENDEZ ESTUPINAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.011.520, en el empleo Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15 y ubicarlo en el Aeropuerto de Ipiales de la Dirección Regional Aeronáutica Valle, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12.
- ARTÍCULO 18:** **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **GILBERTO RODRIGUEZ TUZO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.024.208, en el empleo Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15 y ubicarlo en el Grupo Servicios SEI de la Dirección Regional Aeronáutica Valle, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12.



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



Libertad y Orden



La movilidad  
es de todos

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Principio de  
Procedencia: 3105.492

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

( 002288 ) 20 NOV 2020

"Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

- ARTÍCULO 19:** **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **WILSON DE JESUS ALVAREZ VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.585.930, en el empleo Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15 y ubicarlo en el Aeropuerto de Armenia de la Dirección Regional Aeronáutica Valle, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12.
- ARTÍCULO 20:** **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **GERCES ANDULFO RODRIGUEZ ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.064.811, en el empleo Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15 y ubicarlo en el Aeropuerto de Ibagué de la Dirección Regional Aeronáutica Cundinamarca, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12.
- ARTÍCULO 21:** **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **WILSON ENRIQUE LADINO MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.061.621, en el empleo Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15 y ubicarlo en el Aeropuerto de Valledupar de la Dirección Regional Aeronáutica Atlántico, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12.
- ARTÍCULO 22:** **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **GERARDO MORENO ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.349.660, en el empleo Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15 y ubicarlo en el Aeropuerto Guaymaral de la Dirección Regional Aeronáutica Cundinamarca, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12.
- ARTÍCULO 23:** **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **SILFREDO QUIÑONES FLETCHER**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.909.804, en el empleo Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15 y ubicarlo en el Grupo Servicios SEI de la Dirección Regional Aeronáutica Valle, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12.
- ARTÍCULO 24:** **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **JOSE HERNANDO ACEVEDO AMAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.434.547, en el empleo Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15 y ubicarlo en el Aeropuerto de Barrancabermeja de la Dirección Regional Aeronáutica Norte de Santander, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12.
- ARTÍCULO 25:** **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **JAIRO MAYORGA ROMERO**,

Clave: GDIR-3.0-12-010

Versión: 04

Fecha: 13/07/2020

Página: 7 de 9

*[Handwritten signature]*



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



Libertad y Orden



La movilidad es de todos  
Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Principio de  
Procedencia: 3105.492

Resolución Número

( 00 2 2 8 8 )

20 NOV 2020

*"Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"*

identificado con cédula de ciudadanía No. 79.446.430, en el empleo Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15 y ubicarlo en el Grupo Servicios SEI de la Dirección Regional Aeronáutica Meta, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12.

**ARTÍCULO 26:** **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **JOSE MAURICIO CRUZ GORDILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.305.647, en el empleo Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15 y ubicarlo en el Aeropuerto de Santa Marta de la Dirección Regional Aeronáutica Atlántico, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12.

**ARTÍCULO 27:** **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **JAVIER HERNANDEZ VALLES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.047.835, en el empleo Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15 y ubicarlo en el Aeropuerto de Armenia de la Dirección Regional Aeronáutica Valle, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12.

**ARTÍCULO 28:** **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **OSVALDO ESNEYDER MUÑOZ VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.628.146, en el empleo Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15 y ubicarlo en el Aeropuerto de Florencia de la Dirección Regional Aeronáutica Cundinamarca, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12.

**ARTÍCULO 29:** **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **FIDEL BECERRA SUPELANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.341.274, en el empleo Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15 y ubicarlo en el Aeropuerto de Tame de la Dirección Regional Aeronáutica Norte de Santander, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12.

**ARTÍCULO 30:** **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **FREDY ALONZO ALVARADO NAVARRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.710.842, en el empleo Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15 y ubicarlo en el Aeropuerto de Armenia de la Dirección Regional Aeronáutica Valle, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 11.

**ARTÍCULO 31:** **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **RODOLFO MACHADO VILLARREAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.318.879, en el empleo Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15 y ubicarlo en el Aeropuerto





AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



Libertad y Orden



La movilidad  
es de todos

MINTRANSPORTE

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Principio de  
Procedencia: 3105.492

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

( 002288 ) 20 NOV 2020

*"Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"*

de Neiva de la Dirección Regional Aeronáutica Cundinamarca, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 11.

**ARTÍCULO 32:** Comunicar el contenido del presente acto administrativo a las personas relacionadas en los artículos del 1 al 31 de la presente resolución.

**ARTÍCULO 33:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los:

**JUAN CARLOS SALAZAR GÓMEZ**

Director General

Elaboró: Diana Marcela Serrano Espinosa / Contratista - Grupo Carrera Administrativa

Revisó: Luz Mirella Giraldo Ortega / Coordinadora Grupo Carrera Administrativa

Lina Marcela Melo Rodríguez / Directora de Talento Humano

Vo.Bo.: Julio Cesar Freyre Sánchez / Secretario General

Jaime Portela Rivera / Especialista Aeronáutico III Grado 38 - Secretaria General

